



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTES

La **COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE** y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 104, fracciones II y XIV; 105, fracción I; 106, fracción I; 108, fracción III; y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal, han tenido a bien realizar el presente **DICTAMEN** relativo al proyecto de modificación del **ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**; mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece la obligación a las Comisiones del Ayuntamiento de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales que le sean turnados.

SEGUNDO.- Que el 25 de abril de 2018 los integrantes de las comisiones, recibimos el memorándum número S-522/2018, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se turna para su análisis, estudio y dictaminación, en su caso, la iniciativa relativa a modificar el acuerdo que crea el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; misma que fue remitida a la Secretaría del Ayuntamiento por la **C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ** Regidora del H. Cabildo del Municipio de Colima mediante el oficio FMGA-065-2018 de fecha 26 de abril de 2018.

TERCERO.- Que estas comisiones dictaminadoras reconocemos, en principio, el gran mérito de presentarse esta propuesta para diseñar en el nivel municipal el andamiaje institucional necesario para proteger de manera integral y sistemática los derechos de

M

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

FG.

Handwritten mark



SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

niñas, niños y adolescentes que residen en el municipio de Colima; pues históricamente era una tarea dejada a los niveles de gobierno federal y estatal, así como a las autoridades jurisdiccionales.

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima obligan a las autoridades de todos los niveles de gobierno a velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez, se considerarán de orden público.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que faculta a los Ayuntamientos a realizar su programa municipal para la promoción y protección de las niñas, niños y adolescentes, las que se encuentran en sus artículos 119 fracciones I y II, 127 y 128, que a la letra dicen:

Artículo 119. *Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:*

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;*
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos; " (...)*

Artículo 127. *Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo éstos la facultad de determinar su integración, siempre observando una estructura similar a la del Sistema Estatal de Protección. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado.*

El Reglamento de los Sistemas Municipales establecerán una estructura similar al Sistema Estatal de Protección, determinándose en éste quiénes lo integrarán, atribuciones y funcionamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FG.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Artículo 128. Los Ayuntamientos contarán con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y estatales competentes. La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección de forma inmediata. "

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEXTO.- Que en seguimiento a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el día 18 de abril de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, la cual en el punto transitorio tercero menciona lo siguiente:

[Handwritten mark]

TERCERO. El Sistema Estatal de Protección Integral y los Sistemas Municipales de Protección Integral, deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Esto significa que el municipio de Colima ha estado trabajando en la confección de un Reglamento que permita cumplir con esa obligación estatal de la mejor manera, para que el Sistema Municipal de Protección Integral cuente con reglas claras, precisas y que le sirvan para tomar decisiones y proponer acciones a favor de las niñas, los niños y los adolescentes del municipio, por lo que, a propuesta de la Regidora **FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, se presentó la **INICIATIVA** relativa al **ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, la que fue turnada a comisiones, siendo sometida a consideración del H. Cabildo, máximo órgano municipal que, después de analizarla, discutirla y enriquecerla, la aprobó el veinte de octubre de dos mil diecisiete,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEPTIMO.- Que en este orden de ideas, se advierte que para una mayor precisión en las definiciones contenidas en el artículo 3° del aprobado Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es relevante modificar la fracción XVIII referente a la Secretaría Ejecutiva Municipal, así como el texto enunciativo del artículo 13, para precisar que se refiere a las "atribuciones" del Sistema Municipal, así mismo, se considera apropiado alinear el artículo 15 con la fracción XVIII del numeral 3° del mismo cuerpo reglamentario, esto con la finalidad de

[Handwritten mark]



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

darle coherencia y efectividad a las tareas que se le asignan al Sistema Municipal, logrando la intervención directa y coordinación de esfuerzos de la Presidencia Municipal y del DIF Municipal.

OCTAVO.- Que una vez analizada en su totalidad la iniciativa presentada por la Regidora **FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, quienes integramos tanto las Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, así como la Comisión de Gobernación y Reglamentos, ambas dictaminadoras competentes sobre esta propuesta, hemos determinado conjuntamente **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la modificación del acuerdo que crea el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de coadyuvar con los demás niveles de gobierno a la defensa y protección de los derechos de la niñez y juventud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE** y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, tenemos a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la modificación al **ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, aprobado por el H. Cabildo el veinte de octubre de dos mil diecisiete, única y exclusivamente por lo que respecta al contenido de los artículos 3°, fracción XVIII, 13 y 15 del citado **Reglamento**, por lo que deberán quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 3.- . . .

XVIII. SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL: La instancia municipal que

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

administra y coordina el Sistema Municipal de Protección, que **dependerá administrativamente de la presidencia municipal de Colima.**

ARTÍCULO 13.- Corresponden, a quienes integran el Sistema Municipal, las siguientes atribuciones: ...

ARTÍCULO 15.- La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en la Secretaría Ejecutiva Municipal, en los términos del artículo 3°, fracción XVIII del presente reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, el día 27 del mes de abril del año dos mil dieciocho.

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Presidente Municipal

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO.

Presidente.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical oval, a signature, a circle, the number '14', and a square.



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Regidor **ÓSCAR A.**
VALDOVINOS ANGUIANO
Secretario

Regidor **GERMÁN**
SÁNCHEZ ALVAREZ
Secretario

LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

Fernanda
Regidora **FERNANDA MONSERRAT**
GUERRA ALVAREZ
Presidenta.

Lucero
Regidora **LUCERO OLIVA REYNOSO**
GARZA
Secretaria

Ignacia
Regidora **IGNACIA MOLINA**
VILLAREAL
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde a al DICTAMEN relativo a la modificación del ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en el Municipio de Colima.



MEMORANDUM N° S-522/2018

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,
Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte,
P r e s e n t e.

Por este conducto remito a ustedes la Iniciativa relativa al proyecto de **modificación** el Acuerdo que Crea el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado por el H. Cabildo, en sesión celebrada el 20 de octubre del 2017.

Lo anterior, para que esas Comisiones que ustedes presiden emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 17 de abril de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y R.-
c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y R.-
c.c.p.- Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-
c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-
c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-
FSR*lore